



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**13 de Abril de 2007
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Carlos Carnicer afirma que el CGPJ está influenciado por el poder político
EL FARO CARTAGENA

La expulsión debe limitarse a los casos más graves o extranjeros irregulares
reincidentes, según el CGAE EUROPA PRESS

Juicio del 11-M EL PAÍS

Aprobada la ley que instauro la 'e-Administración' a partir de 2010 EL PAÍS

Las pymes son las principales infractoras de la Ley de Protección de Datos
EXPANSIÓN

Carlos Carnicer afirma que el CGPJ está influenciado por el poder político

El presidente del Consejo General de la Abogacía acudió al Colegio de Abogados de Cartagena

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, afirmó ayer que “el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) está influenciado y alineado con las posturas políticas de quienes les han propuesto para desempeñar esos altísimos cargos”. Carnicer, que hizo estas declaraciones en una rueda de prensa previa al acto de imposición de la Cruz Distinguida de 1ª Categoría de San Raimundo de Peñafort al decano del Colegio de Abogados de Cartagena, Luis Ruipérez, recordó la gravedad de este hecho diciendo que “la mayoría de los componentes del CGPJ, por determinación constitucional, son jueces y como tal, todos los ciudadanos les pagamos una formación carísima y les mantenemos muy bien formados en la primera asignatura que tiene que aprobar un juez que se llama independencia”. De este modo, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española determinó que “el espectáculo que está dando el CGPJ es deplorable”.

Del mismo modo, Carnicer pidió a la ciudadanía que “en las próximas elecciones tenga muy en cuenta lo que está pasando en el país y con arreglo a su conciencia exija responsabilidades a quien crea que está de alguna manera alterando las reglas del juego”.

Distinción

Tras la rueda de prensa de Carlos Carnicer, en la sede del Colegio de Abogados de Cartagena, se procedió a la entrega de la Cruz Distinguida de 1ª Categoría de San Raimundo de Peñafort al decano del colectivo de abogados de la ciudad portuaria, Luis Ruipérez, precedido del acto de clausura del curso 2005/2006 de la Escuela de Prácticas Jurídicas de Cartagena.

La ceremonia, presidida por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, contó con la asistencia de multitud de personalidades del mundo jurídico, así como miembros de los cuerpos de seguridad de la ciudad portuaria y de los estamentos universitarios de la misma.

Así, el acto contó con la presencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Juan Martínez Moya; el presidente de la Audiencia Provincial, Andrés

Pacheco; el juez decano del Juzgado de Cartagena, Jacinto Aresté; el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, Agustín Guillén; el rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho; el presidente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Juan Antonio Cavas; el capitán de la Guardia Civil, José Molina; el comisario de la Policía Nacional, José María García; el presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca, Leandro Sánchez; así como la totalidad de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y diversos decanos de diferentes colectivos de abogados nacionales.

Previo a la imposición de la insignia al decano de los abogados cartageneros se desarrolló la ceremonia de clausura del curso 2005/2006 de la Escuela de Prácticas Jurídicas. De esta forma, aquellos alumnos que superaron el año y medio de clases y formación del curso recogieron de manos de la mesa presidencial del acto diversos diplomas que acreditan la superación de las clases.

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española quiso dedicar unas palabras a los alumnos diciendo que “el abogado es la persona fundamental para luchar contra la criminalidad del mundo” y añadió que “quizá seamos molestos para la magistratura y para la opinión pública, pero es una obligación de la función social defender al ciudadano siempre, pues todo ser humano es inocente hasta que se demuestre lo contrario”.

Carlos Carnicer terminó su pequeña arenga a los alumnos diciendo: “El futuro es vuestro. Es vuestro turno de hacer evolucionar las leyes y la Justicia, pues el abogado posee la fuerza y la convicción de buscar la mejora del estado legislativo para hacer de este mundo un entorno más seguro y fiable en materia de Justicia”.

“Este galardón me anima a seguir la línea con la que disfruto cada día esta profesión”

El decano del Colegio de Abogados de Cartagena, Luis Ruipérez, manifestó que “recibir la Cruz Distinguida de 1ª Categoría de San Raimundo de Peñafort anima a uno a continuar con su quehacer diario, ya que reconoce los méritos conseguidos tras años y años de profesión en un trabajo que es maravilloso”.

Asimismo, Ruipérez, al que previamente a la entrega de la insignia le dedicaron unos minutos recordando brevemente su biografía relacionada de manera directa con la ciudad de Cartagena y todos sus ámbitos (político, vecinal, judicial, e incluso deportivo), quiso agradecer a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena el que fuera dicha organización la que le propusiera como candidato a una de las distinciones más importantes del mundo judicial.

Al recibir la insignia de manos del presidente del Consejo General de la Abogacía Española, ambos se fundieron en un emotivo abrazo ante el aplauso de los asistentes.

España.- La expulsión debe limitarse a los casos más graves o extranjeros irregulares reincidentes, según el CGAE

La expulsión debe ser una sanción aplicada exclusivamente a los casos más graves o extranjeros en situación irregular reincidentes, según explicó hoy el presidente de la subcomisión de Extranjería del CONSEJO GENERAL de la Abogacía de España (CGAE), Pascual Aguelo, en referencia a la sentencia del Tribunal Supremo que dicta que la mera estancia irregular no puede sancionarse con la expulsión. Así, Aguelo señaló que no hay que alarmarse porque el dictamen del TS no está lanzando un mensaje a los inmigrantes irregulares de que si entran en España no podrán ser expulsados, sino que lo que señala el Alto Tribunal es que la expulsión ha de restringirse a los casos más graves, según su interpretación de la Ley de Extranjería. En este sentido, comentó que no es la primera vez que el Supremo da la razón a los inmigrantes que recurren un expediente de expulsión, aunque esta sentencia, que data de marzo de 2007, es la más clarificadora de todas. "No sólo dice que la mera estancia irregular no es motivo suficiente para abrir un expediente de expulsión --dijo a Europa Press--, especifica que el mero hecho de estar trabajando irregularmente no es un agravante suficiente". La Sentencia del Supremo da la razón a un letrado del turno de oficio de Cantabria que recurrió ante el Tribunal Superior de esta comunidad el expediente de expulsión abierto a una ciudadana extranjera por estancia y trabajo irregular. El Tribunal Superior de Cantabria dio la razón al abogado y la Administración elevó al Supremo recurso de casación contra esta decisión. Ahora el TS lo ha desestimado, al entender que la expulsión ha de aplicarse, en todo caso, cuando existen condicionantes adicionales a la estancia o el trabajo irregular, debidamente motivados en el expediente. DOCTRINA UNIFICADA PARA TRIBUNALES DE JUSTICIA. "Es importante porque esta sentencia va a homologar el criterio en todos los Tribunales Superiores de Justicia --comentó--, que hasta ahora eran dispares. Y es importante porque son los Tribunales Superiores la última instancia a la que pueden acudir los afectados, ya que sólo la Administración Pública puede recurrir al Supremo para requerir unificación de doctrina". Esta tesis ha sido además la mantenida por los abogados de Extranjería, que han venido recurriendo los decretos de expulsión cuando éstos se limitaban a indicar como infracción la estancia o el trabajo irregular, sin motivar el agravante que permitía a la Administración sustituir la sanción de multa por la de expulsión. El criterio de la Administración hasta el momento ha sido precisamente el contrario: abre directamente expedientes de expulsión que, en algunos casos, pueden acabar sustituyéndose por multa. A juicio de Aguelo, lo que se debería hacer es abrir un expediente sancionador por infracción administrativa, que podría acabar en expulsión, si finalmente se considera que hay agravantes suficientes para sustituir la sanción de multa por la expulsión. A efectos prácticos, la apertura de un expediente de expulsión imposibilita la normalización de la situación de un extranjero ya que es causa de inadmisión a trámite de cualquier solicitud de autorización de residencia y, en general, le impide la entrada en España durante un tiempo determinado. En todo caso, si el extranjero sancionado con multa por estancia irregular persiste en su situación (es decir, ni se marcha del país, ni solicita una autorización de residencia) y se le abre un segundo expediente por situación irregular, se convierte en un reincidente y entonces la sanción adecuada sería la expulsión.

Juicio por el mayor atentado en España

Una acusación pide la responsabilidad directa del Estado en el 11-M por graves fallos de prevención

La asociación de Pilar Manjón se plantea la misma vía, mientras otras mantienen que la responsabilidad sea subsidiaria

El letrado cree que, si logra su objetivo, debería actuarse penal y políticamente contra los gobernantes del PP

La pretensión es que la condena se argumente en "la falta de vigilancia" del Estado por actuación "negligente"

J.A.R./J.Y. Madrid
El abogado Gonzalo Boyé, que representa a dos víctimas del 11-M, ha planteado ante el tribunal que juzga los atentados que el Estado sea condenado como responsable civil de la matanza por "su falta de vigilancia o culpa in vigilando", al haber sido "negligente, de diversas formas, en su función de protección de la ciudadanía". El letrado considera que el Estado falló por "una errónea dirección política" en la "investigación y prevención de actos terroristas" y que, "tal vez, de haberse actuado correctamente, se hubiesen podido evitar" los atentados. Una eventual condena por esta vía supondría un varamento político al Gobierno de José María Aznar, ya que era el encargado antes y durante los atentados de esa prevención. "La responsabilidad civil es clara; la política o penal de los entonces responsables habrá, en algún momento, de reclamarse", argumenta Gonzalo Boyé.

Los letrados que representan a Pilar Manjón y a la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (la que más damnificados defiende en el juicio), entre otras acusaciones, se están pensando si plantean la misma posibilidad. Mientras, la Asociación de Víctimas del Terrorismo y la Asociación de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, a día de hoy, mantienen la solicitud de que se declare la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, pero no la directa, según explicaron el miércoles pasado representantes de todas las acusaciones citadas.

Boyé planteó en su escrito de acusación la responsabilidad directa del Estado. La culpa, a su juicio, se ha visto reforzada en las 24 sesiones de juicio. Cinco elementos apuntarían la petición: la existencia de grupos extremistas islamistas en España que estaban siendo investigados antes de la matanza, algunos de cuyos elementos supuestamente acabaron participando en ella; la existencia de la trama de los explosivos, agudizada por dos confidentes e investigada sin resultados; el descontrol en la custodia de los explosivos en las minas; y la desatención de los informes sobre el aumento de la amenaza islamista sobre España y la escasez de medios policiales.

"Interior falló"

El letrado está convencido, y así lo ha puesto por escrito, de que "el Ministerio del Interior falló en sus funciones básicas de coordinación, dirección y gestión de los medios e informaciones de las que disponía (...). Sólo después de los atentados es cuando se procede a coordinar toda esta información y es justamente por eso que se consiguen resultados positivos con tanta rapidez".

Las detenciones de Jamal Zougam, Emilio Suárez Trashorras y

Los fallos previos al 11-M

INFORMES DE AMENAZA
Entre 2002 y 2004, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad elaboraron 10 informes en los que relataban cómo iba creciendo en España la amenaza de un atentado islamista. Los informes proceden tanto de la Comisaría General de Información, como del Centro Nacional de Inteligencia, pero también de Europol y otros organismos policiales internacionales.

INVESTIGACIONES FALLIDAS SOBRE PROCESADOS EN EL 11-M

Muertos en la explosión del piso de Leganés.



Jamal Ahmidan, El Chino; Serhane Ben Abdesamad, El Tunecino; Alekema Lamari

- La Unidad de Drogas y Crimen Organizado investiga a varios de ellos por tráfico de drogas, entre los que se encontraba Jamal Ahmidan, El Chino.
- La Brigada Provincial de Información de Madrid siguió y vigiló "hasta más allá del 11-M" a los islamistas que residían en la casa-patera de la calle de la Virgen del Coro. Uno de los investigados era Serhane Ben Abdelmahid, Serhane El Tunecino.
- La Unidad Central de Información Exterior investiga por su supuesta

relación con Al Qaeda a algunos de los implicados, entre los que se encuentra Jamal Zougam.

- La UCIE recibe chivatazos del confidente llamado Cartagena sobre las reuniones de radicalización de quienes finalmente resultaron supuestos autores de la masacre o están siendo juzgados por ello.
- El Centro Nacional de Inteligencia buscaba desesperadamente a Alekema Lamari, quien se encontraba en libertad por un error judicial. En noviembre de 2003 dio la alerta porque había perdido todo contacto.
- La Audiencia Nacional tenía abiertos media docena de sumarios sobre islamistas que finalmente resultaron implicados en los atentados.

Se encuentran en prisión.



Antonio Toro; Suárez Trashorras

- La Unidad Operativa de la Guardia Civil desatendió los avisos de Rafa Zohuier, hechos un año antes de los atentados, sobre la oferta por parte de Suárez Trashorras de 150 kilos de explosivos.
- La Jefatura Superior de Policía de Asturias tampoco investigó el origen de los explosivos hallados en poder de Antonio Toro y Suárez Trashorras en 2001, lo que dio origen a la Operación Pipol.



Bin Laden



Jamal Zougam



Rafa Zohuier

DESCONTRÓL DE EXPLOSIVOS



Acceso a la mina Conchita

El control de los explosivos, responsabilidad de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, era muy deficiente. Ni se investigó el origen de los 16 cartuchos de Goma 2 ECD hallados en poder de Suárez Trashorras y Antonio Toro Castro en 2001. Tampoco se llegó a nada en las pesquisas sobre los avisos de Rafa Zohuier de que Trashorras y Toro iban ofreciendo explosivos al mejor postor. Mina Conchita, donde trabajó Trashorras, estaba prácticamente sin vigilancia y los explosivos no usados durante el tajo se dejaban escondidos en la mina, detrás de tabloneros, o en las bocas de la galería. Los trabajadores aseguran que "nunca" habían visto inspecciones de la Guardia Civil en dicha mina.

Fuente: elaboración propia.

EL PAÍS

El precedente de Hipercor

El 19 de junio de 1987, Barcelona sufrió uno de los peores atentados de la historia de ETA: una bomba en el centro comercial Hipercor se cobró la vida de 21 personas. Siete años después, la Audiencia Nacional dictó una sentencia en la que concluía que las consecuencias de ese acto terrorista podrían haberse evitado o al menos minoradas si la policía hubiese hecho su trabajo desalojando a tiempo el edificio, y condenó al Estado—entonces con Gobierno del PSOE— a pagar una indemnización a la familia de tres de las víctimas, que había denunciado la negligencia.

Avisada por una llamada telefónica de ETA, la policía llegó a Hipercor a las 15.28. La explosión se produjo a las 16.08. En ese tiempo "no se hizo absolutamente nada para intentar el desalojo e impedir que público y vehículos siguiesen entrando y saliendo". "No es que diga-

mos que la policía no hizo correctamente lo que tenía que hacer, es que, sencillamente, no hizo nada, y ello plegándose a intereses comerciales muy defendibles, cierto, pero no a cualquier precio de vidas humanas", reza la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo.

La Audiencia explica que la policía "no efectuó más investigación que la que Hipercor había encomendado a sus guardias de seguridad", porque creyó que era "una falsa alarma". "Hubiese habido tiempo para evitar las consecuencias o, al menos, minorarlas", concluyeron los jueces. Y añadieron: "¿Que no se puede culpar a la Administración de los daños por un atentado terrorista? Eso no es un axioma con valor absoluto porque es posible en ocasiones, como la presente, tal vez no evitar el acto, pero sí, en todo o en parte, sus consecuencias".

Rafa Zohuier en los siete días posteriores a los atentados se vieron facilitadas, precisamente, porque se tenía información muy precisa sobre ellos, aunque dispersa y descoordinada. La detención de Zougam, identificado por cuatro personas en los trenes de la muerte y

dueño del locutorio que vendió las tarjetas telefónicas de las bombas, centró las pesquisas en el terrorismo islamista, precisamente porque había sido investigado con anterioridad por las autoridades francesas, marroquíes y españolas y se le tenía localizado por su supuesta

relación con el extremismo. Trashorras era confidente del policía de Avilés Manuel García, Manolón, y estaba pendiente de juicio por tráfico de explosivos (por lo que ha sido recientemente condenado). Del asturiano se llegó a Rafa Zohuier, que le había contado a

su confidente de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que el ex minero y su ya ex cuñado ofrecían, un año antes de la matanza, 150 kilos de explosivos al mejor postor. Jamal Ahmidan, El Chino, estaba siendo investigado, entre otros asuntos, por narcotráfico y, además, era uno de los suministradores de droga de Trashorras.

Es decir, que eran lo que suele llamarse "sospechosos habituales" conocidos por funcionarios del Estado. Además, la autoridad judicial tampoco actuó contra ellos cuando le tocó y la lentitud de la maquinaria judicial hizo que Trashorras y Toro sólo fueran condenados por un caso de tráfico de explosivos hace apenas unos meses. En este terreno, uno de los terroristas que se suicidó en Leganés, el argelino Allekema Lamari, estaba en libertad y pudo participar en los atentados porque estaba libre como consecuencia de un error judicial.

Durante el juicio ya han saltado a la vista elementos que permiten inferir otros fallos. Como el video rodado en Mina Conchita—de la que supuestamente surgieron los explosivos del 11-M— meses después de los atentados, donde quedó en evidencia que cualquiera podía ir a robar Goma 2, ya que ésta se dejaba de cualquier manera en la bocamina. "El Estado incumple su función de vigilancia y protección desde el momento en que, negligentemente, desatendió a las necesidades de protección que en cada momento se presentaban como necesarias", alega Boyé, para quien en este caso el Estado "actuó muy por debajo de los mínimos esperados y exigibles".

"Un fallo del sistema"

El ex subdirector general de la Policía Pedro Díaz-Pintado, cuando testificó el miércoles pasado, admitió que en éste o cualquier atentado lo que se produjo fue "un fallo del sistema en general porque unos terroristas indocumentados pueden causar tanto terror". Y añadió: "Naturalmente que se pudo hacer más para evitarlo, pero que se estaba trabajando para evitarlo, también".

Sus declaraciones motivaron preguntas del abogado del Estado, cuya misión principal en la vista es, precisamente, evitar una condena del Estado como responsable civil, directo o subsidiario. En asuntos que no son de terrorismo, una condena en este sentido es buscada por los perjudicados para obtener el resarcimiento económico y patrimonial en caso de que los que sean declarados responsables criminales no puedan hacer frente al pago de indemnizaciones. Sin embargo, desde la promulgación de la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, el Estado indemniza a los afectados que sean declarados víctimas, independientemente de la condena.

Juicio por el mayor atentado en España



El PSOE exige responsabilidades a Rajoy, Acebes y Aznar por "mentir" sobre el 11-M

El PP replica que los socialistas utilizaron la matanza de los trenes para ganar las elecciones

1. R. AIZPEOLEA / C. E. CUÉ, Madrid
El PSOE aprobó ayer una declaración institucional, leída por su secretario de Organización, José Blanco, para exigir responsabilidades en relación con el 11-M a Mariano Rajoy,

Ángel Acebes y José María Aznar porque "están en deuda con los españoles y con la verdad" y porque espera que "ahora demuestren el sentido de la ética democrática que entonces (del 11 al 14 de marzo de 2004) les faltó y

abren en consecuencia". El PP respondió con un ataque al PSOE: "Utilizó la masacre del 11-M para ganar las elecciones y ahora lo vuelve a hacer para no perderlas. Y con los mismos métodos: la mentira y la manipulación".

El PSOE no reclamó responsabilidades políticas a los principales gobernantes del PP en la Comisión de Investigación del 11-M, pero ayer decidió hacerlo porque "han contaminado durante tres años la vida política manteniendo una falsedad que ahora queda plenamente al descubierto".

Los socialistas precisaron que el miércoles "quedó en evidencia, en sede judicial, que durante esos días (del 11-M al 14-M), la policía transmitió una información al Gobierno y el Gobierno transmitió una información contraria a los ciudadanos", y, "muy singularmente el presidente Aznar, el ministro del Interior, Acebes, y el entonces candidato, Rajoy".

El PSOE recordó que "las personas que dirigieron la investigación policial declararon en sede judicial que el mismo 11-M por la tarde, el Gobierno tenía información suficiente para saber que el atentado no era obra de ETA sino del terrorismo islamista" y, "sin embargo, en la tarde del 11 y los días 12 y 13 de marzo, el Gobierno siguió atribuyendo el atentado a ETA". "Pese a estas revelaciones, Acebes y los dirigentes del PP continuaban instalados en la estrategia de la mentira tratando de engañar a los españoles sobre lo sucedido el 11-M".

El PP respondió al ataque con otro: "El PSOE utilizó la masacre del 11-M para ganar las elecciones y ahora lo vuelve a hacer para no perderlas. Lo hace con los mismos métodos: con la mentira y la manipulación". Los dirigentes populares recordaron el pasado socialista para acusar a este partido de mentir "para tapar los GAL", "para tapar la corrupción" y "del 11 al 13-M".

En el mismo ataque, el PP colocó el proceso para el fin de la violencia terrorista: "El PSOE ha mentido de manera sistemática durante todo el proceso de negociación con ETA: mintieron cada vez que han negado los contactos con ETA y Batasuna; mintieron de manera descarada cuando afirmaron solemnemente que habían verificado la voluntad inequívoca de ETA de abandonar las armas; y mienten cuando niegan la conexión entre ETA y el PCTV". El PP acusó a Blanco de mentir porque, según su interpretación, los mandos policiales que comparecieron en el juicio avalaron la versión Ángel Acebes sobre la información que dio del 11 al 13 de marzo.



El secretario de Organización del PSOE, José Blanco, durante la lectura de la declaración. / CLAUDIO ALVAREZ

Queremos tanto a Ángel

ERNESTO EKAIZER

"Nosotros dijimos lo que ellos nos habían dicho", declaró ayer Ángel Acebes, ex ministro del Interior y actual secretario general del partido Popular, a la cadena de televisión Antena 3. El ex ministro recordó que en la mañana del 11-M la policía informó al Gobierno que el explosivo utilizado en los trenes era Titadyn con cordón detonante. "Por la tarde dijeron que era un componente genérico de la dinamita, y dinamita es lo que dijimos. Pero además, si es que esto tiene todo el sentido común. ¿Que va a decir un ministro del Interior? Pues lo que le dice la policía", añadió.

¿Que dijo el entonces dirigente, a la sazón ministro del Interior, de un partido que esperaba ganar las elecciones el 14-M? Aunque Acebes cree que por aquí no se le quiere, en su honor, he aquí una reconstrucción.

A las 13.30 del 11-M Acebes no mencionó el explosivo Titadyn. Acusó, sin presentar públicas pruebas concretas, a ETA. Por la tarde, sobre las seis y cuarto, según han declarado Pedro Díaz-Pintado y Jesús de la Morena, ex subdirector general operativo y comisario general de información, informaron a Acebes que había habido un error, que el explosivo no era marca Titadyn, el utilizado habitualmente por ETA, sino dinamita.

Dijo Acebes a los españoles a través de su rueda de prensa de las ocho y ocho minutos aquello de lo que le acababan de informar los policías?

Dijo exactamente lo contrario. Aun cuando ya

había pista concreta islamista — furgoneta Kangoo con detonadores, casete con versos coránicos y resto de explosivo —, Acebes fue a esas horas mucho más lejos de lo que había ido en su primera comparecencia. Si a las 13.30 se limitó a acusar a ETA sin entrar en los indicios concretos como el explosivo utilizado, por la noche sí se refirió a los explosivos. Si los policías le dijeron que no se trataba del explosivo habitual usado por ETA, él lo aseguró.

"La organización terrorista es, en estos momentos, la principal línea de investigación que las Fuerzas de Seguridad están llevando a cabo. Estaríamos hablando de una cantidad que supera los 100 kilos de explosivos, que son, por otra parte, esencialmente con un componente de dinamita, que como también conocen es de los habituales de ETA... Y después de analizar los restos es dinamita y, por tanto, la habitual de la organización terrorista ETA".

Acebes había de equilibrista, entre los policías y lo que en La Moncloa ordenaban. "Entraba allí con una información y un rostro y salía con otra versión y una cara diferente", dijo una fuente policial. Tenía, pues, que mentir. Sólo durante unas pocas horas. No sospechaba que De la Morena adoptaría la noche del viernes 12 "la decisión", según dijo en el juicio, "más importante" de su vida: detener a Jamal Zougam el sábado 13. Ese día Acebes volvía a manipular... sólo unas horas más. Tampoco sospechaba que la reivindicación islamista estaba al caer.

Llamazares quiere que el Congreso "ratifique" la futura sentencia del 11-M

EFE, Madrid

El líder de IU, Gaspar Llamazares, propuso ayer que el Congreso "ratifique políticamente" la futura sentencia del juicio sobre el 11-M con el objetivo de que quede desmentida la "teoría de la conspiración" construida por el PP para tapar las "mentiras" de su Gobierno del 11 al 14 de marzo. "IU promoverá una iniciativa en el Parlamento para respaldar la verdad política y judicial y rechazar todas las teorías conspirativas y de la mentira utilizadas hasta ahora", anunció Llamazares en el Congreso.

El líder de IU consideró necesario que la Cámara baje se pronuncie sobre la futura sentencia del juicio, toda vez que durante la vista oral y las declaraciones de los testigos, "la mentira se disuelve como un azucarillo" y la teoría de la conspiración "se derrumba como un castillo de naipes".

Para Llamazares, los testimonios de la cúpula policial de la época de los atentados han supuesto "un antes y un después" y han dejado en entredicho al "trío de la mentira" y a "los escuderos" de la conspiración, en referencia a los dirigentes del PP Mariano Rajoy, Ángel Acebes y Eduardo Zaplana.

Por otra parte, Joan Puig, portavoz de ERC en la Comisión del 11-M, afirmó que Aznar, Rajoy y Acebes deben "pedir perdón a la ciudadanía por su intento de manipulación masiva" tras los atentados. ERC pretende que así se lo exijan tanto el presidente del Congreso, Manuel Marín, como el de la comisión, Paulino Rivero.

Gallardón: "Si ETA hubiese tenido algo que ver, aparecería en el sumario"

EL PAÍS, Madrid

El alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, expresó ayer su convicción de que "si ETA hubiese tenido algo que ver" en el 11-M "eso aparecería reflejado en la sentencia" y previamente en el sumario, que considera realizado con "minuciosidad" y "profesionalidad". "Por tanto, si en la sentencia que dicte el tribunal no se establece ningún tipo de conexión, yo estaré convencido de que esa conexión no ha existido", dijo en una entrevista en Televisión Española, informa Efe.

Como "opinión personal" añadió que, "evidentemente, si alguna relación hubiese existido, en la fase de instrucción, en la que hizo el juez Del Olmo y la que hizo la fiscal, yo estoy absolutamente convencido de que esos indicios hubiesen aparecido y desde luego no los he visto".

Manifestó también que "lo que tenemos que saber todos los españoles es que tenemos un sistema judicial que funciona, que se ha hecho una instrucción que ha buscado con minuciosidad y con profesionalidad todos y cada uno de los elementos para poder conformar lo que en estos momentos se está produciendo, que es el juicio, y que lo que diga el tribunal será sin duda ninguna la realidad de lo que allí ocurrió".

El Gobierno da marcha atrás y acepta que haya dos tipos de ingenierías

Educación creará una comisión que estudiará la modificación de cada título, caso por caso

I. A. AUNIÓN. Madrid

El Gobierno ha cambiado sus planes y no todas las ingenierías se tendrán que hacer en cuatro años cuando la universidad se adapte en 2010 al esquema común europeo. Las

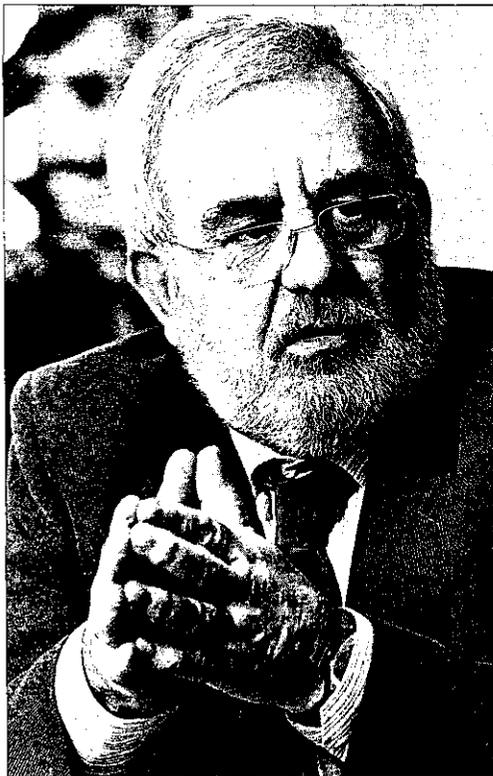
técnicas duran ahora tres años, y las superiores, cinco. Aunque todos los futuros ingenieros tendrán que estudiar los cuatro cursos del título de Grado, para poder ejercer los trabajos que hoy hacen algunos de los inge-

nieros superiores habrá que cursar también un Máster, es decir, uno o dos años más. Así lo aseguró ayer el Gobierno tras modificar la propuesta enviada recientemente al Consejo de Coordinación Universitaria.

La estructura actual de dos tipos de ingeniería de diferente duración y diferentes atribuciones profesionales reguladas por la ley [de momento, todas menos Química e Informática] se mantendrá. Se adapta, eso sí, a la estructura común acordada para toda Europa, dividida en un Grado de cuatro años y un Máster de uno o dos. El documento que la semana pasada mandó el Gobierno a la subcomisión de enseñanzas técnicas de Consejo de Coordinación Universitaria desató las críticas de los colegios de ingenieros superiores —el término con el que son mayoritariamente conocidas estas titulaciones de ciclo largo aunque esta nomenclatura se eliminó a principios de los ochenta—. Se quejaban de que aquel texto no aseguraba la futura existencia de los dos tipos de ingeniería.

Ayer, tras la reunión del Gobierno con la comisión universitaria que estudia la futura adaptación de las enseñanzas técnicas, el documento se rehizo "para aclarar dudas", dijo el secretario de Estado de Universidades, Miguel Ángel Quintanilla. "Para obtener las atribuciones profesionales que hoy tiene cualquiera de las ingenierías de ciclo largo puede que la formación que se requiera sea la de máster", aseguró. Todos los graduados podrán ejercer como ingenieros, aunque tal vez con competencias distintas, añadió.

No especificó el Gobierno qué carreras actuales "se dividirán" en Grado y Máster. Una comisión de la que formarán parte el ministerio, los rectores de las cuatro universidades politécnicas españolas (Madrid, Cataluña, Valencia y Cartagena), los colegios profesionales (técnicos y superiores), y la Academia de Ingeniería estudiará una por una las titulaciones para de-



Miguel Ángel Quintanilla. / CLAUDIO ÁLVAREZ

cidirlo. Las universidades pondrán los planes de los grados y másteres en ingeniería y las atribuciones profesionales a las que darán acceso. Y esas titulaciones tendrán que cumplir los requisitos formativos de las carreras que hoy dan acceso a esas competencias.

El secretario general admitió "problemas de encaje" a la nue-

va estructura, pero aseguró no se está arreglando "el problema de las competencias profesionales, sino mejorando la formación de los profesionales". Así uno de los objetivos que se ha marcado el Gobierno es adaptar los planes de estudio para conseguir que el tiempo que tardan los estudiantes en terminar la carrera se acerque más al tiempo

teórico para hacerlo. Hoy, la media para titularse es de dos años más de lo inicialmente previsto.

Tanto el Gobierno como los sectores profesionales admiten que aunque existen leyes que regulan el ejercicio de la mayoría de ingenierías, la situación no está clara. Muchas de las ingenierías superiores tienen regulaciones de hace más de medio siglo. Por ejemplo, la de los Ingenieros Industriales, que se remonta a un decreto de 1935. En él se atribuye a estos profesionales la posibilidad de proyectar, ejecutar y dirigir toda clase de instalaciones de las ramas industrial, química, mecánica y eléctrica y de economía industrial. Por su parte, un ingeniero técnico industrial puede hacer lo mismo (según una ley de 1986 que regula todas las ingenierías de ciclo corto), pero sólo en la especialidad que haya cursado, por ejemplo, electricidad. Esto le permite llevar a cabo la instalación de los sistemas eléctricos de cualquier edificio o medio de transporte.

Título y experiencia

En España, estas atribuciones profesionales reguladas se alcanzan sólo con el título académico. En otros países, como Canadá, Reino Unido o EE UU, es necesario que los profesionales pasen por un periodo de prácticas que suele ser de varios años y examinarse después en el colegio profesional.

Por último, el ministerio aseguró que la titulación y derechos profesionales de los actuales ingenieros se mantendrán intactos. Eso sí, si quieren adaptar su antiguo título a las nuevas carreras homologables en toda Europa podrán hacerlo, pero habrán de cumplir los requisitos (más años estudio o acreditando su experiencia) que se establezcan.

Aprobada la ley que instaura la 'e-Administración' a partir de 2010

V. G. C. Madrid

El 1 de enero de 2010 nacirá la *e-Administración*, la burocracia electrónica: todos los trámites relacionados con la Administración central —solicitar becas, renovar documentos, matricularse en un curso, presentar reclamaciones— podrán hacerse por Internet desde casa, desde la oficina o con un móvil conectado a la Red. "Nadie tendrá que hacer cola frente a una ventanilla nunca más", promete Juan Miguel Márquez, director general de Modernización Administrativa.

Es un "nuevo derecho" garantizado por la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas, cuyo proyecto fue aprobado ayer por el Congreso —con el apoyo de todos los grupos excepto PP, CiU, PNV y Mixto, que se abstuvieron— y que ahora pasará al Senado. El texto, además, ha incorporado a última hora una enmienda para que el acceso electrónico pueda hacerse a través de un *software* libre —programas informáticos gratuitos—, sin necesidad de comprarlo a una de las empresas del sector. Se crea también la figura del Defensor del usuario electrónico, que canalizará las reclamaciones.

La ley obliga a todas las administraciones, pero en realidad sólo compromete a la central: comunidades autónomas y ayuntamientos —que gestionan muchas de las competencias que dan lugar a trámites administrativos— tendrán que prestar sus servicios vía Internet en enero de 2010 "siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias", según reza la disposición final tercera. Así que podrán instaurar la *e-Administración* o no, o la irán instalando progresivamente en función del dinero que destinen a ello.

"Es una cláusula de salvaguarda que nos pidieron los gobiernos autonómicos y locales porque algunos necesitan tiempo para dotarse de recursos. Pero estamos seguros de que todas las administraciones se subirán a este tren en 2010. Y, en cualquier caso, el derecho del ciudadano queda ya consagrado, así que tarde o temprano tendrán que prestar ese servicio", afirmó el diputado socialista Carlos Corcuera.

Las pymes son las principales infractoras de la Ley de Protección de Datos

El Gobierno asegura que las grandes empresas cumplen con la normativa porque cuentan "con herramientas más cualificadas". Sin embargo, las firmas de menor tamaño encuentran dificultades para designar, por ejemplo, a su responsable de seguridad que establece la norma.

CARLOS LABADIA

Las pymes constituyen el principal foco de incumplimiento de la normativa sobre protección de datos. Así lo reconoce el secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, Francisco Caamaño, en respuesta reciente a un diputado de CIU sobre el nivel de conocimiento y cumplimiento que tienen las empresas de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

En el otro extremo, las grandes corporaciones son las que, "en términos generales, cumplen esta norma", añade el documento. Caamaño justifica esta diferencia en que las grandes compañías, además de disponer de mayor volumen de protección de datos, cuentan "con herramientas más cualificadas pa-

Los sectores más vigilados han sido el financiero, seguros, sanitario y el de telecomunicaciones

ra el tratamiento de datos personales", lo que contradice lo que siempre se ha dicho desde la Administración en relación a las medidas que "incluye la norma no suponen un coste excesivo para las empresas".

Situación semejante

Para Carlos Sáiz, socio responsable de Cumplimiento Regulatorio del despacho Ecija Abogados, la diferencia de cumplimiento de la ley entre las grandes empresas y las de menor tamaño también se traslada al ámbito público,

La actualidad de la AEPD

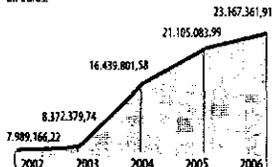
Registro General de protección de datos

En número.

Año	Titularidad Pública	Titularidad Privada
2002	35.894	292.755
2003	43.974	361.875
2004	48.038	457.496
2005	51.817	598.916
2006	56.138	758.955

Evolución en la recaudación de las sanciones

En euros.



FUENTE: AEPD

El reglamento reactivará el interés de las empresas

El reglamento que establece las medidas de seguridad que las empresas deben implementar para cumplir con la Ley de Protección de Datos se encuentra en fase de estudio y redacción de un nuevo borrador por parte del Ministerio de Justicia que, posteriormente, se enviará al Consejo de Estado para su evaluación. Según el socio de Ecija Abogados, Carlos Sáiz, "la aprobación del reglamento reactivará todo el debate surgido en torno a la protección de datos y contribuirá a que las empresas se conciencien de verdad". Entre las medidas más polémicas contenidas en los anteriores borradores destaca la extensión del control que se aplica a los ficheros automatizados a los datos en papel.

porque las administraciones también están obligadas por la LOPD. "No es igual la gestión que se lleva en una Con-

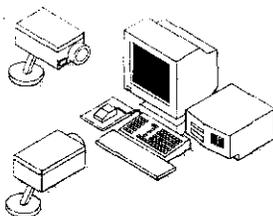
sejería de Sanidad que la de un ayuntamiento pequeño", asegura.

Con la LOPD, entre otras

Distribución de ficheros registrados

En porcentaje.

Categoría	Porcentaje
Comercio	11,41
Otras actividades	11,05
Comunidades de propietarios	8,92
Sanidad	7,04
Contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	7,03
Actividades inmobiliarias	5,06
Construcción	3,59
Turismo y hostelería	3,22
Industria química y farmacéutica	3,20
Asociaciones y clubes	2,91



han creado un fichero que contiene referencias personales, así como establecer mecanismos de control adecuados de los documentos de la misma condición en la empresa.

La AEPD es la encargada de velar por el cumplimiento de la ley y tiene la capacidad para actuar contra la empresa por vulnerar la ley. Esta actuación desemboca en una sen-

El importe de las sanciones por incumplir la LOPD crecieron en 2006 un 8,2%

tencia de un tribunal donde se impone una sanción. Estas sanciones se imponen por el tipo de datos vulnerados, así que las pymes y las grandes empresas pueden asumir multas de hasta 300.000 euros. "Pero esta cantidad es difícilmente asumible para una pyme", opina Sáiz.

Hasta 2006, los tribunales han impuesto multas por valor de 23,16 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 8,9% con respecto al año anterior, y del 34% en relación a 2002, primer año en que se tienen datos de las sanciones impuestas por el organismo. "La AEPD ha puesto especial énfasis en el control de la protección de datos en el sector financiero, de seguros, sanitario, telecomunicaciones y más recientemente el jurídico", asegura Margarita Santa Cruz, responsable de Protección de Datos de la consultora Pyme Security Systems quien advierte que, además,

"los proveedores de servicio de Internet también están el punto de mira de la agencia".

El principal problema para que las pymes cumplan con lo dispuesto en la Ley es "la falta de concienciación de los empresarios de que la protección de datos implica una gestión diaria", asegura Sáiz. A esto se le suma "la creencia de los empresarios de que con la notificación del fichero a la AEPD ya han cumplido la LOPD", añade Santa Cruz. Además, los expertos detectan la falta de elaboración de un documento de seguridad, al que están obligados las compañías, donde se establecen los procedimientos desarrollados para el tratamiento de datos personales.

Responsable

Otra dificultad más para las pymes es la designación de un responsable de seguridad que supervise estos procedimientos. "Normalmente, esa labor recae en el responsable informático de la compañía", explica Santa Cruz. Pero muchas pymes tienen externalizado el departamento informático y no cuentan con un experto en su estructura, por lo que la designación del candidato se hace más difícil.

Además, las empresas suelen contratar a otra empresa, por ejemplo, la gestión de las nóminas. En estos procesos se manejan datos de carácter personal y las dos partes deben firmar un contrato donde se acuerda la gestión de los datos pero no la cesión. "Muchas pymes no tienen muy claro si están cediendo datos a la empresa o sólo la gestión", explica Santa Cruz.